



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

Medellín, treinta (30) de julio de dos mil quince (2015).

Oficio No. 5 1 5

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA

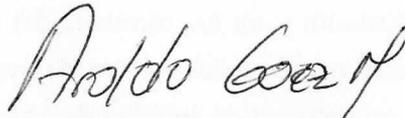
Dando cumplimiento al ordinal 4º del auto interlocutorio No. 167 del veinticuatro (24) de julio de dos mil quince (2015), mediante el cual se admitió la solicitud de restitución y formalización de tierras promovida por **LUZ DARY PIEDRAHITA GAVIRIA** a través de apoderado judicial adscrito a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, bajo el radicado No. 05000-31-21-002-2015-00045-00, y en los términos del artículo 95 de la Ley 1448 de 2011, ORDENA la suspensión de las actuaciones judiciales, notariales y administrativas, con excepción de los procesos de expropiación, de acuerdo con el literal c) del artículo 86 *ejusdem*, que se adelanten en relación con el inmueble que a continuación se describe: predio denominado “La Pizarra” – la fracción del predio solicitado en pertenencia se denomina “La Rosita”-, ubicado en el Municipio de Montebello (Ant.), vereda “El Gavilán” identificada con Folio de Matricula Inmobiliaria **Nº 023-2874** y un área de 267 m², sobre el cual la solicitante afirma la calidad de **POSEEDORA**. Los linderos del predio de mayor extensión (La Pizarra) son los siguientes: “De un mojón que está en un filo, lindero con Salustiano Carmona; filo abajo a otro mojón, lindero con José Antonio Vargas; cañada arriba a otro mojón, lindero con Francisco Vargas; de travesía al primer lindero”. Mientras la fracción de terreno solicitado en usucapión (La Rosita) que hace parte del predio antes mencionado, se alindera de la siguiente manera:

NORTE:	<i>Partimos del punto 5 en línea recta siguiendo la dirección suroriente, en una distancia de 13,23 metros hasta el 6, limita con predio de herederos de la sucesión del causante OCTAVIO DE JESÚS PIEDRAHITA PIEDRAHITA según informe de georreferenciación.</i>
ORIENTE:	<i>Partimos del punto 6 en línea quebrada siguiendo la dirección sur, en una distancia de 22,96 metros, limita con predio de herederos de la sucesión del causante OCTAVIO DE JESÚS PIEDRAHITA PIEDRAHITA, pasando por los puntos 1, 2 hasta el punto 3 Según informe de georreferenciación.</i>
SUR:	<i>Desde el punto 3 en línea recta siguiendo la dirección sur-occidente, en una distancia de 5,96 metros hasta el 4, limita con predio de herederos de la sucesión del causante OCTAVIO DE JESÚS PIEDRAHITA PIEDRAHITA según informe de georreferenciación.</i>
OCCIDENTE:	<i>Desde el punto 4 al 5 en dirección Norte en línea recta de 27,14 metros</i>

limita con predio de herederos de la sucesión del causante OCTAVIO DE JESÚS PIEDRAHITA PIEDRAHITA según informe de georreferenciación.

COORDENADAS

PUNTO	NORTE	ESTE	LATITUD	LONG
1	1147562,32	843720,0306	5° 55' 43.67" N	75° 29' 19.51" W
2	1147557,657	843718,9196	5° 55' 43.52" N	75° 29' 19.55" W
3	1147549,084	843710,0539	5° 55' 43.32" N	75° 29' 19.66" W
4	1147557,172	843712,9769	5° 55' 43.24" N	75° 29' 19.84" W
5	1147575,415	843703,4892	5° 55' 44.10" N	75° 29' 20.05" W
6	1147551,478	843715,5111	5° 55' 44.01" N	75° 29' 19.63" W
7	1147562,319	843709,1705	5° 55' 43.67" N	75° 29' 19.87" W
8	1147572,844	843716,4671	5° 55' 43.50" N	75° 29' 19.74" W



Aroldo Antonio Góez Medina

Secretario